



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Autorización 22-I-01-17.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área.
Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*Recibo Carlos
Corpo T-lanta Ruedas
17-00/21
Carpes*



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. Carlos Alfredo García Pérez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:

Fracción II, Parcela 74 P1/4, Interior A

Ejido Galeras, C.P. 76295, Colón, Qro.

Teléfono: 442 220 6046 y [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. José Noé Silva Olvera

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de abril de 2021 y registrado con bitácora número 22/HS-0065/04/21, promovido por la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., a través del C. Carlos Alfredo García Pérez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 1 (un) vehículo tipo panel para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-17, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-01-17, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para 1 (un) vehículo tipo caja cerrada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1308/17 con fecha 27 de junio de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1741/17 con fecha 16 de agosto de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2536/17 con fecha 01 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0938/18 con fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 3 (tres) vehículos adicionales tipo caja seca, tractor y tolva.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1883/18 con fecha 07 de septiembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo tanque.
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0395/19 con fecha 04 de marzo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos por: cambio de domicilio de encierro; ampliación de gama de residuos a



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN</p> <p>22-I-01-17</p>	<p>Número de Registro Ambiental</p> <p>EEN2200500037</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- transportar de los vehículos previamente autorizados; cambio de placas de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tolva; y alta de 2 (dos) vehículos tipo caja cerrada y tractor.
- VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0883/19 con fecha 24 de mayo de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
 - IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1918/19 con fecha 17 de octubre de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 2 (dos) vehículos adicionales tipo tractor y volteo.
 - X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1057/20 con fecha 19 de octubre de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja cerrada.
 - XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0329/2021 con fecha 17 de marzo de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-01-17, a favor de la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (un) vehículo adicional tipo caja tanque.
 - XII. Que con fecha 15 de abril de 2021 la persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0065/04/21, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-17, en atención al alta de 1 (un) vehículo adicional tipo panel.
 - XIII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y



Handwritten signatures and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 1 (un) vehículo tipo panel con número de serie VR3EF9HP5NJ501959, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA40672	17AN6D	2011	3.3	TONELADAS
008/2017	CAJA CERRADA	3ALACXCS6HDHX5124	05AE8D	2017	10.5	TONELADAS
009/2017	CAJA CERRADA	MR0EX8CB2H1395030	14AE7L	2017	1.055	TONELADAS
018/2017	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ1JDL8915	94AG9D	2018	18	TONELADAS
011/2018	TRACTOR	3AKJGLDR0JSJN6935	14AH3M	2018	N.A.	N.A.
012/2018	CAJA CERRADA	942CCTLSA006329	38UD8X	1994	24	TONELADAS
013/2018	TOLVA	FM11358	20UD6U	1986	30	TONELADAS
023/2018	TANQUE	3S9ST4034GV022707	73UD1J	2016	30,000	LITROS
005/2019	CAJA CERRADA	3HANKAAR2CL156109	23AJ1Y	2012	24	TONELADAS
006/2019	TRACTOR	3WKADB0X46F626048	34AJ1Y	2006	N.A.	TONELADAS
014/2019	CAJA CERRADA	JAAN1R759K7901376	86AL8D	2019	5.5	TONELADAS
036/2019	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKS5109	06AM3R	2019	NA	NA
037/2019	VOLTEO	3M9VM30C1K1014056	96UG5D	2019	36	TONELADAS
046/2019	TRACTOR	1XKADB0XX8R814489	12AN7D	2008	NA	NA
011/2021	TANQUE	3ELDDMS59M6003129	03UJ1V	2021	31,000	LITROS





Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2021	PANEL	VR3EF9HP5NJ501959	44AR8B	2022	0.95	TONELADAS

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 16 (dieciséis) con una capacidad de carga total de 153.305 (ciento cincuenta y tres punto trescientas cinco) toneladas y 61,000 (sesenta y un mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie VR3EF9HP5NJ501959 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Sustancia infecciosa para el hombre Desechos clínicos N.E.P. o Desechos (bio)médicos N.E.P. o Desechos médicos regulados N.E.P. (La sangre y los componentes de esta, sólo en su forma líquida, así como sus derivados no comerciales; las cepas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnóstico e investigación y en la producción y control de agentes biológico-infecciosos; los residuos patológicos constituidos por tejidos, órganos y partes que se remueven durante las necropsias, la cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica que no estén contenidos en formol; residuos no anatómicos, recipientes desechables que contengan sangre líquida, material de curación, empapados, saturados o goteando sangre o cualquiera de los siguientes fluidos corporales: líquido sinovial, líquido pericárdico, líquido pleural, líquido cefalorraquídeo o líquido peritoneal; los residuos punzo-cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas de bisturí, lancetas, jeringas, agujas hipodérmicas de acupuntura y para tatuajes)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, así como en listados correspondientes de ampliaciones anteriores de acuerdo con el vehículo correspondiente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0625/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-17	Número de Registro Ambiental EEN2200500037
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-01-17 emitida por esta Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0559/17 con fecha 14 de marzo de 2017 permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **M. Leopoldo Figueroa Olea**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
maria.eguarte@profepa.gob.mx

22/HS-0065/04/21

LSV/HGAO/JJMM

